RESOLUCION No. 1287 DE 2026
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 005 – 2026

En atención a las competencias delegadas, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal, **JOSE RAMÓN CURVELO URIANA**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta "*5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial" 9. "Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan*" y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Desarrollo Municipal de Uribia "Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio 2024 – 2027", la Administración Municipal se ha propuesto generar progresivamente, una hoja de ruta para la creación de oportunidades desde la gestación para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se constituyan en protagonistas del desarrollo del municipio. En virtud de ello, se han planteado múltiples estrategias encaminadas a generar condiciones para que los niños, las niñas y los adolescentes se desarrollen integralmente en el entorno educativo, partiendo tanto de la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, como de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.

Que para lograr el desarrollo integral en el entorno educativo a través de la trayectoria educativa completa, la atención integral se ha definido como el vehículo que permite aportar de manera significativa al desarrollo integral y la garantía de los derechos reconocidos en la Constitución y las leyes dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.

Que desde una perspectiva de atención integral, la educación tiene como propósito fortalecer en los estudiantes actitudes asertivas, permitir la exploración y descubrimiento de sus intereses y talentos, acompañar las decisiones sobre su futuro y la construcción de proyectos de vida que favorezcan el desarrollo de trayectorias exitosas.

Que el desarrollo integral en los niños, niñas y adolescentes se entiende como un proceso de transformación complejo, sistémico, sostenible e incluyente, en el cual se consolida la autonomía y el afianzamiento del sentido colectivo y social de los sujetos. En la medida en que es un proceso multidimensional, multideterminado y multidireccional, debido a que durante el curso de la vida ocurren múltiples cambios en lo ético, estético, racional, afectivo, emocional, espiritual-trascendental, político, ambiental, físico-corporal y lúdico, el desarrollo se ve influenciado permanentemente por las condiciones de vida y las particularidades del contexto en que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes.

Que para promover el desarrollo a través del proceso educativo, **desde la educación inicial hasta la media**, el Municipio de Uribia tiene previsto avanzar hacia la generación de condiciones materiales para brindar atención integral en el entorno educativo, partiendo de una comprensión holística de los sujetos y el desarrollo. En esta perspectiva el juego, la recreación, las expresiones artísticas y corporales, la ciencia, la tecnología, la exploración del medio y la participación, el fortalecimiento de los vínculos afectivos, entre otros aspectos, son fundamentales para desarrollar los procesos educativos con los estudiantes.

Que promover el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el entorno educativo implica la generación de experiencias pedagógicas que reconocen sus gustos, intereses, contextos, capacidades, y particularidades. Como lo expresa Loris Malaguzzi, el ambiente (entendiendo este como el espacio donde se desarrolla el individuo) es ese tercer maestro que brinda calidez, seguridad, es propicio, dinámico, funcional, hecho a la medida de los niños, que invita al encuentro, a la creación, a la exploración, al disfrute, a la expresión, a la comprensión, a la construcción, a la exploración, al juego, etc.

Que se ha demostrado que los ambientes o aulas para el desarrollo de los servicios educativos para las niñas, niños y adolescentes deben ser espacios acogedores, seguros y atractivos que les brinden diferentes oportunidades para el desarrollo de experiencias pedagógicas. Un ambiente enriquecido y provocador permite y promueve la exploración, la investigación y la interacción constante.

Que al ser el ambiente un espacio de encuentro y de convivencia, está en permanente transformación por las actuaciones de quienes lo habitan (niños, niñas, maestros, familias y comunidad). De esta manera, trasciende la idea de espacio físico, para ubicarse en un plano en el que suceden diversas interacciones en dónde los objetos y la manera como estos se disponen propician la acción y la participación de las niñas, niños y adolescentes. Por lo tanto, favorecen la libertad de ir y venir en el momento que cada uno lo crea oportuno. Desde esta perspectiva se trata de un espacio de construcción y apropiación cultural.

Que por lo anterior, se hace necesario contar con herramientas e insumos que permitan a los docentes y estudiantes planear acciones y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo de los estudiantes en su contexto con dotación de material bibliográfico para las bibliotecas de los establecimientos educativos oficiales, de lectura y escritura (textos escolares) para promover las interacciones de calidad entre y con ellos.

Que como se evidencia, uno de los factores asociados al mejoramiento de la calidad educativa corresponde a la disponibilidad de recursos, medios y materiales en los establecimientos educativos (Braslavsky, 2006), por lo que desde la Administración Municipal se vienen adelantando estrategias encaminadas a dotar con material pedagógico a las para las bibliotecas de los establecimientos educativos oficiales. Es importante indicar que el presente documento hace referencia a dotación de material bibliográfico, de lectura y escritura (textos escolares) que es diferente a la dotación de material pedagógico y de mobiliario.

Que para cumplir los objetivos propuestos en desarrollo del Programa **CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA**, como estrategia de la Secretaría de Educación Municipal a través del Plan de Adquisiciones, se han destinado recursos para cumplir el indicador **"Ambientes de aprendizaje dotados"** establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Uribia "Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio 2024 – 2027", el cual pretende por medio de esta iniciativa dotar para las bibliotecas de los establecimientos educativos oficiales de material bibliográfico, de lectura y escritura (textos escolares) que permitan a todos los estudiantes garantizar que, independientemente de cualquier razón, tengan acceso a materiales educativos de calidad, lo cual contribuye a la equidad educativa al proporcionar libros de texto asegurando así que todos los estudiantes tengan los mismos recursos, sin discriminación de cualquier índole impulsando así una educación de calidad a través de dotación de textos necesarios para que los niños, niñas y jóvenes puedan acceder a la educación con el insumo requerido para el mejor aprovechamiento en las escuelas.

Que teniendo en cuenta el universo de establecimientos educativos oficiales que tienen la necesidad de contar con dotación completa y pertinente en sus bibliotecas, la priorización de los establecimientos educativos se realizó teniendo en cuenta las solicitudes remitidas a la Secretaría de Educación, intención de beneficiar tanto zona rural como urbana, establecimientos educativos de zona rural que tuvieran la estrategia de residencia escolares y que estos establecimientos educativos priorizados contemplaran los niveles completos de primaria, secundaria y media. Una vez aplicados los anteriores criterios se focalizaron los siguientes establecimientos educativos oficiales del Municipio de Uribia:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	MATRICULA
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL INTERNADO INDIGENA DE MAPUAIN	BARRANQUITA	58
	BELEN	136
	DIVIDIVI	67
	ICHON	78
	IPAIN	50
	JASHAINAP	83
	JEPIROL2	38
	JERROLTOUU	95
	JUYAPALALEIN	48

	LAPUMANA	29
	LOS OLIVOS	63
	SEDE PRINCIPAL MAPUAIN	2938
	SIWOLU	25
	TOGOOUCHON	186
TOTAL MATRICULA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL INTERNADO INDIGENA DE MAPUAIN		**3894***

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	MATRICULA
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL YERICA GUTIERREZ FAJARDO	ALAPALEN	44
	ALEMASAIN	33
	GUANA	45
	JICHIMALU	22
	KAYUSIRAPA	26
	KOOMANA	28
	MAISHEN	77
	MALAIRATU	64
	MALAKALI	28
	MANALEN	50
	MARAJALU	32
	MASHALERAIN	107
	PARAISO	147
	PERRISOU	31
	PETPANACHON	50
	SAMARIO	12
	SANTACRUZ	23
	SEDE PRINCIPAL	843
	SARRUTIRRA	64
	SHUTERRAPA	49
	SUIMANA	17
	WASAJEROU	22
	WITKAT	10
	WURRULIAN	57
	YOSUMANA	14
TOTAL MATRICULA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL YERICA GUTIERREZ FAJARDO		**1895***

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	MATRICULA
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUYASIRAIN	JAKOLIWAMANA	144
	KAIWARRAIMANA	94
	MURREMANA	369
	SAGRADO CORAZON DE JESUS DE JUYASIRAIN	225
	SEDE PRINCIPAL JUYASIRAIN	3495
	SICHIPOTEN	133
	WOLUMPANA	71
	WORRUNTAIN	174
TOTAL MATRÍCULA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUYASIRAIN		**4705***

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	MATRICULA
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESC. URB. MIX. DE URIBIA	402
	ESC. URB. MIX. JUYASIRAIN	422
	MARIELA INES IPUANA	331
	SEDE PRINCIPAL	963
TOTAL MATRICULA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO		**2118***

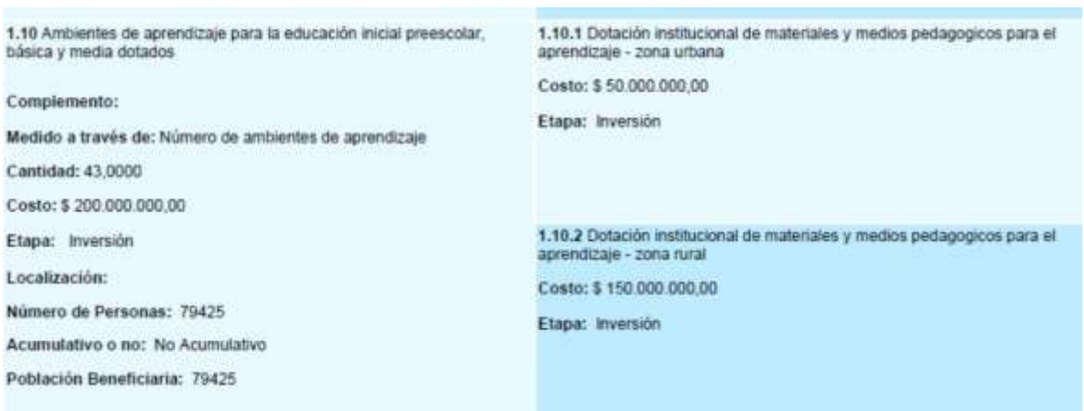
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	MATRICULA
INSTITUCION EDUCATIVA JULIA SIERRA IGUARAN	JAR. INF. JULIA SIERRA IGUARAN	286
	ESC. URB. MIX. EDUARDO ABUCHAIBE	558
	SEDE PRINCIPAL	1325
TOTAL MATRICULA INSTITUCION EDUCATIVA JULIA SIERRA IGUARAN		**2169***

* Las cifras totalizadas de matrícula corresponden a corte de matrícula de 09 de junio de 2026.

Que bajo este contexto, una vez focalizados los establecimientos educativos oficiales, la Secretaría de Educación Municipal realizó proyección de distribución atendiendo la necesidad de garantizar trayectorias desde la educación primaria hasta la educación media.

Que evidenciada la necesidad de realizar la dotación de material bibliográfico, de lectura y escritura (textos escolares), y definido el listado de elementos y los criterios de priorización, se hace necesaria la adquisición y distribución de la dotación con la cual se enriquecerán los espacios de aprendizaje en las instituciones educativas focalizadas, brindándole así mayores elementos a la comunidad educativa para el desarrollo de interacciones de calidad en contextos propicios para potenciar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que es así como en el banco de programas y proyectos del Municipio de Uribia se encuentra inscrito el proyecto con código No. 202600000002906 de objeto ***Implementación de proyectos, actividades y servicios para el mejoramiento de la calidad educativa, bienestar docente y funcionamiento de la Secretaría de Educación como estrategia de fortalecimiento del sector educativo durante la vigencia 2026 en el Municipio de Uribia,*** dentro del cual se encuentra incluido:



Que por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la contratación propuesta.

Que requiriendo entonces el municipio el objeto señalado, se hace necesario iniciar un proceso de selección, en aras de lograr el apoyo de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad para realizar el suministro requerido.

Qué el presupuesto oficial es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 258.990.361,00) M/L,** suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección Abreviada por Subasta inversa se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Numero de CDP	Valor del CDP	Fecha de Expedición
175	$259.496.987,00	12 de mayo de 2026

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de seis (6) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que fueron presentadas observaciones a los prepliegos de condiciones, a las cuales se les dio respuesta dentro de los plazos establecidos.

Que fueron presentadas solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, sobre las cuales se realizó la valoración en documento anexo al presente acto, en el que se determinó la LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES *(Solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Departamento de la Guajira)*

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 005– 2026 LIMITADA A MIPYMES DEPARTAMENTALES (Solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Departamento de la Guajira)**, de objeto: **ADQUISICIÓN DE TEXTOS ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, BIENESTAR DOCENTE Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**, con un presupuesto oficial total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 258.990.361,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 005– 2026**, el día 11 de septiembre del 2026 y se cerrará el día 17 de septiembre del 2026 a las 08:30 a.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 005 – 2026** es el que a continuación se señala:

SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	005 del 2026
Objeto	**ADQUISICIÓN DE TEXTOS ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, BIENESTAR DOCENTE Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**
Publicación del proyecto de pliegos y demás documentos soportes precontractuales	Del 03 al 10 de Septiembre del 2026, por seis (06) días hábiles en el Secop II y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

Modalidad de subasta a realizarse	Subasta Inversa presencial a realizarse tendrá lugar sobre UN (1) LOTE, entendido cada uno como los bienes unificados por sus características que constituyen el presupuesto oficial
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II, y serán resueltas en la plataforma en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Del 03 al 10 de Septiembre del 2026
Apertura formal del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	La resolución de apertura formal del proceso así como los pliegos de condiciones definitivos se publicará desde el día 11 de Septiembre de 2026. Página web: *SECOP II*
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II, y serán resueltas en la plataforma en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Hasta el 15 de Septiembre de 2026 a las 11:00 A.M.
Fecha máxima para expedición de Adendas	15 de Septiembre de 2026
Propuestas	Para la presente SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Plazo para presentación de Propuestas	El plazo para presentación de ofertas, iniciará el día 10 de Septiembre y hasta la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, 17 de Septiembre de 2026
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre del proceso	Lugar: SECOP II Fecha: 17 de Septiembre de 2026 Hora: 08:30 a.m.
Apertura de Ofertas	Lugar: SECOP II Fecha: 17 de Septiembre de 2026 Hora: 08:35 a.m.
Informe de evaluación de las propuestas técnicas	El comité asesor calificará las propuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las propuestas. Fecha estimada publicación informe de evaluación: 21 de Septiembre de 2026, a las 7:30 A.M. a través del SECOP II.
Traslado Informe de evaluación	Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes. Del 21 al 23 de Septiembre de 2026
Subsanabilidad de los requisitos habilitantes por los oferentes	Del 21 al 23 de Septiembre de 2026, y en todo caso hasta antes de dar inicio a la Subasta Inversa radicados en el Secop II.
Publicación en el portal único del Informe Final de verificación de requisitos habilitantes. (*en caso de formularse observaciones y subsanaciones*) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	24 de Septiembre del 2026
Realización de Subasta Inversa Presencial ó audiencia de verificación	Lugar: Oficina de Contratación Estatal. Fecha: 25 de Septiembre del 2026

consistencia económica único oferente habilitado.	Hora: 11:00 a.m. Periodicidad de Lances: Intervalos de máximo 3 minutos entre cada uno. Margen Mínimo: Mínimo 1% de mejora en cada Lance.
Reglas específicas aplicadas al proceso	Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Municipio de URIBIA adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección
Modo de Presentación de Ofertas	La oferta debe contener dos partes, a saber: La primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; La segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($258.963.969 oo**], suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección Abreviada por Subasta inversa se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
Firma del Contrato	Se firmará el mismo día o dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la subasta inversa
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 de 2013)(Compilado en el Decreto 1082 de 2015)
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de hasta **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, cuya ejecución se contabilizará a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Numero de CDP	Valor del CDP	Fecha de Expedición
175	$259.496.987,00	12 de mayo de 2026

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el portal Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 08:30 a.m. del día 17 de septiembre del 2026 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. ***Parágrafo 1.*** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 005 – 2026,** téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribia, La Guajira, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA
Jefe de la Oficina de Contratación Estatal
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.

Proyectó y Revisó: *Asunción Julio Bello, Asesora jurídica externa de apoyo a la oficina de contratación.*